



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM N° 1774

CHIGUAYANTE, 15 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Convenio entre Municipalidad de Chiguayante y Educación Profesional Atenea S.A., de fecha 05 de Septiembre de 2017, celebrado entre I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, por una parte, y por otra parte, por Instituto Profesional Virginio Gómez, RUT 96.544.210-3, representado por su gerente general y rector, Sr. René Lagos Cuitiño; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RATIFÍQUESE el Convenio entre Municipalidad de Chiguayante y Educación Profesional Atenea S.A., de fecha 05 de Septiembre de 2017, celebrado entre I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, por una parte, y por otra parte, por Instituto Profesional Virginio Gómez, RUT 96.544.210-3, representado por su gerente general y rector, Sr. René Lagos Cuitiño, en los términos que en él se indican.

COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAEM (3)
- Interesado.-

ARV/LTS/HOP/JOV/jov

